



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 02 JUL. 2026

2026-5-1-0005322

VISTO: la realización de la Novena sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, que se realizará entre los días 06 y 08 de julio de 2026, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Dr. Álvaro Fuentes, Director de Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a ciudad de Ginebra es de U\$S 463,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y tres);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GM/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial al Dr. Álvaro Fuentes, Director de Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 04 y 09 de julio de 2026, para participar de la Novena sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.

2°) Liquídanse los viáticos en dólares estadounidenses, 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (04/07), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (05/07, 06/07 y 07/07), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (08/07), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (09/07), para la ciudad de Ginebra, que ascienden en total a U\$S 1.736,25 (dólares

7116129

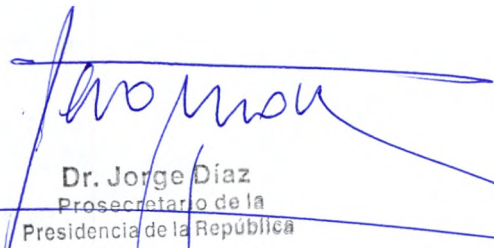
estadounidenses mil setecientos treinta y seis con 25/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Ginebra-Montevideo no podrá superar los U\$S 2.018,25 (dólares estadounidenses dos mil dieciocho con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.755,00 (dólares estadounidenses mil setecientos cincuenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República